

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que la apoderada judicial de la parte actora solicita terminación parcial del proceso, por pago total de las obligaciones 1335004503 y 4824840036816903, pagadas por la demandada Paola Andrea Díaz Cruz. Así mismo se informa que dicha solicitud proviene del buzón de correo electrónico gestion@serranosotoabogados.com, el cual encuentra debidamente registrado como consta a consulta realizada en el portal web SIRNA que antecede. Sírvase proveer. 20 de mayo de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a informe secretarial que antecede, a solicitud elevada por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación parcial de la acción ejecutiva respecto de las numero 1335004503 y 4824840036816903 por pago total de las mismas efectuado por demandada **PAOLA ANDREA DÍAZ CRUZ**.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demádate hacer entrega a la demandada **PAOLA ANDREA DÍAZ CRUZ**, de los pagarés originales número 1335004503 y 4824840036816903, base de la presente ejecución, y así mismo allegar prueba sumaria de dicha entrega en el término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído; **SO PENA DE INCURRIR EN DESACATO**, así como también la imposición de las sanciones contempladas en el numera tercero del artículo 44 del C.G.P.

TERCERO: CONTINUAR con la presente ejecución en contra de **PAOLA ANDREA DÍAZ CRUZ** y **SERGIO ANDRES DIAZ CRUZ** en favor de **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por las obligaciones contenidas en el pagaré numero 3041110000772, de conformidad con lo ordenado mediante auto del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f5a481e6f1a43e69d1de564932b3919527d71d15bfd3384e522fac5d0d6b4b0

Documento generado en 20/05/2021 04:10:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>